

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA

El Excmo. Ayuntamiento de Mejorada, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal de impuesto de bienes inmuebles:

- Establecimiento de coeficiente reductor de la base imponible de los inmuebles rústicos con construcciones del 0,75 por 100.

Dicho acuerdo tiene el carácter de provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, abriéndose un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario.

Mejorada 1 de agosto de 2011.-El Alcalde, José María Cuadrado González.

N.º I.- 7477